

Radicado No. 54172-4089-001-2021-00154-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de enriquecimiento sin causa – verbal - de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 345-346)	\$3.500.000,00
Total	\$3.500.000,00

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Inhábiles: junio 10, 11 y 12 de 2023.

Chinácota, junio 13 de 2023.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00154-00

Chinácota, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso enriquecimiento sin causa – verbal - de la referencia a cargo de la parte demandante doctor PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ a favor de la parte demandada FLOR ELBA FONSECA DE DELGADO.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez